

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 31

Asunción, 5 de marzo de 2025

**VISTO:** Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado la **LLAMADO MOPC N° 114/2024 - ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR AGROINDUSTRIAL DE LA REGIÓN ORIENTAL. ID 456761.**

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

*El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.*

*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.*

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

**1.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Forman parte del presente documento:**

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 21 de noviembre de 2024.
- **Memorándum DAJ N° 338/2025** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum CGSA N° 88/2025** de la Dirección de Gestión Socio Ambiental, por el cual se remite informe técnico de evaluación.

**2.- METODOLOGÍA**

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/2022 *“DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”* Contratos de Préstamo N° 4915/OC-PR y N° 4916/KI- PR del BID, en el marco del *“PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES”*, aprobados por Ley N° 6683/2020, *SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)*. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL – ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.**

Lic. Lilian Carrión  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Abog. Guadalupe Rivas Rbyg  
Directora DGSA - MOPC

Abg. Natalia Barrios M.  
Secretaría General  
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

### 3.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En fecha 21 de noviembre del 2024 se llevó a cabo la recepción y apertura de las ofertas presentadas a continuación:

1. **HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA.**
2. **WILDEX S.R.L.**
3. **JARAM S.A.**
4. **H-PAR S.A.C.I.**
5. **FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO.**
6. **CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS.**
7. **GORDON DANIEL PRIETO DAVEY.**
8. **AGROGANADERA NISA S.A.**
9. **GANADERA EUROCHACO S.A.**
10. **ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA.**
11. **CONSORCIO AMBIENTAL** integrado por **FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A., MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A** y **MOJÓN TAJY SACI e INMOBILIARIA.**
12. **SUINDA S.A.**
13. **PRESENTE S.A.**

### 4.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

| DESCRIPCIÓN   | MONTO ESTIMADO  |
|---|-----------------|
| ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR AGROINDUSTRIAL DE LA REGIÓN ORIENTAL | ₡ 5.127.438.529 |

### 5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 338/2025, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo kunert, Abg. Patricia Cuevas, Abg. Mayra Cáceres, Abg. Sany Flores y Abg. José Martínez Pérez, por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

- **CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL ACTA DE APERTURA:**

Observación a la oferta: 80007305-3 - H-PAR S.A.C.I

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Abog. Guadalupe Rojas Royg  
Directora DGSA - MOPC

Econ. Marco Elizalde  
Viceministro de Asesoría y Finanzas  
M.O.P.C.

Abg. Felicitas Barrios  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



| Observación a la oferta   | Observador                              | Representante                 | Fecha/Hora                 |
|---|---|-------------------------------|----------------------------|
| MANIFIESTA QUE, ADOLECE DE DOCUMENTACION QUE ACREDITA AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.   | DNCP-001979 -<br>CONSORCIO<br>AMBIENTAL | FRANCISCO<br>REGIS<br>MERELES | 2024-11-<br>21<br>10:51:09 |
| REALIZA LA SIGUIENTE OBSERVACION GENERAL, SOLICITA A LA CONVOCANTE CEÑIRSE A LO DISPUESTO EN EL ART. 21 INC. q DE LA LEY 7021/22, QUE ESTABLECE: "TIENEN PROHIBIDO PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR EN LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS POR LA PRESENTE LEY POR SI O POR INTERPOSITA PERSONA... q) LAS PERSONAS FISICAS O JURIDICAS QUE SE ENCUENTRA EN MORA COMO DEUDORES DEL FISCO, LA SEGURIDAD SOCIAL U OTRA OBLIGACION DE CARACTER LABORAL". RECORDAMOS QUE NINGUNA DISPOSICION ADMINISTRATIVA (ADENDA 1) PUEDE AVAZALLAR UNA NORMA DE JERARQUIA SUPERIOR. PUES, SE ESTARIA VIOLANDO EL PRINCIPIO DE LA SUPREMACIA CONSTITUCIONAL ESTABLECIDA EN EL ART. 137 DE LA CONSTITUCION NACIONAL. | 80007305-3 -<br>11-PAR S.A.C.I          | ESTEBAN<br>MIRANDA            | 2024-11-<br>21<br>10:41:45 |

**Respuesta a las observaciones asentadas:**

Con relación a las observaciones realizadas por los oferentes, en primer término, nos remitimos al Análisis de la Documentación Sustancial del punto II de Evaluación de los requisitos jurídicos contenidos en el Pliego de bases y Condiciones del presente informe.

En segundo término, se hace mención que, en el presente llamado se cumple con las disposiciones del Art. 21 inc. q) de la Ley 7021/22 y en ese sentido, se recuerda que la etapa de protestas contra el Pliego de Bases y Condiciones ha precluido, habiendo el oferente aceptado bajo declaración jurada estar de acuerdo con sus adendas, esto, conforme a lo establecido en el Formulario de Ofertas específicamente en su inc. e) *Afirmo haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento, sus adendas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y, en consecuencia, acepto las mismas sin objeción y me ratifico en el contenido de la oferta presentada.*

**Observación a la oferta: DNCP-001979 - CONSORCIO AMBIENTAL**

| Observación a la oferta  | Observador  | Representante               | Fecha/Hora                 |
|--|---|-----------------------------|----------------------------|
| MANIFIESTA QUE, NO SE OBSERVA DOCUMENTO QUE ACREDITE FACULTADES DEL FIRMANTE, TAMPOCO SE OBSERVA QUE ESTE COMPLETA LA HOJA DE SEGURIDAD NUMERO 000261210 CORRESPONDINETE AL ACUERDO DE INTENCION DE CONSORCIAMIENTO PRESENTADO POR LA FIRMA, EN EL ORIGINAL DE LA OFERTA Y EN LA COPIA PRESENTADA DE LA MISMA. | 80007305-3 - H-PAR<br>S.A.C.I                                   | ESTEBAN<br>MIRANDA          | 2024-11-<br>21<br>10:41:45 |
| MANIFIESTA QUE, NO SE OBSERVA DOCUMENTO QUE ACREDITE FACULTADES DEL FIRMANTE, TAMPOCO SE OBSERVA QUE ESTE COMPLETA LA HOJA DE SEGURIDAD NUMERO 000261210 CORRESPONDINETE AL ACUERDO DE INTENCION DE CONSORCIAMIENTO PRESENTADO POR LA FIRMA, EN EL ORIGINAL DE LA OFERTA Y EN LA COPIA PRESENTADA DE LA MISMA. | 80083441-0 -<br>HOLDING CATANIA<br>SOCIEDAD<br>ANONIMA          | JORGE<br>DANIEL<br>ESPINOLA | 2024-11-<br>21<br>10:51:09 |
| MANIFIESTA QUE, NO SE OBSERVA DOCUMENTO QUE ACREDITE FACULTADES DEL FIRMANTE, TAMPOCO SE OBSERVA QUE ESTE COMPLETA LA HOJA DE SEGURIDAD NUMERO 000261210 CORRESPONDINETE AL ACUERDO DE INTENCION DE CONSORCIAMIENTO PRESENTADO POR LA FIRMA, EN EL ORIGINAL DE LA OFERTA Y EN LA COPIA PRESENTADA DE LA MISMA. | 80002624-1 - ARPA SA<br>COMERCIAL<br>INDUSTRIAL<br>AGROPECUARIA | MARCELO<br>TORRES           | 2024-11-<br>21<br>10:51:09 |

Lic. Lilian Cabete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Abog. Guadalupe Rivas Royg  
Directora DGSA - MOPC

Econ. Marco Echeche  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Abg. Fabiana Barrios  
Secretaria General

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 114/2024 ID 456761

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

**Respuesta a las observaciones asentadas:**

Con relación a las observaciones realizadas por los oferentes, en primer término, nos remitimos al Análisis de la Documentación Sustancial del punto II de Evaluación de los requisitos jurídicos contenidos en el Pliego de bases y Condiciones del presente informe.

En segundo término, se hace mención que, la numeración referida "N°000261210" no corresponde a una hoja de seguridad, sino a una hoja de sellado notarial del Acuerdo de Intención de Consorciamiento.

**Observación a la oferta: 80074558-2 - SUINDA S.A.**

| Observación a la oferta  | Observador                                    | Representante         | Fecha/Hora          |
|--|---|-----------------------|---------------------|
| MANIFIESTA QUE, NO PRESENTA FORMULARIO DE DECLARACION DE PERSONAS. NO PRESENTA NOTA DEL MADES. | 80083441-0 - HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA | JORGE DANIEL ESPINOLA | 2024-11-21 10:51:09 |

**Respuesta a la observación asentada:**

Con relación a la observación realizada por el oferente, nos remitimos al Análisis de la Documentación formal del punto II de Evaluación de los requisitos jurídicos contenidos en el Pliego de bases y Condiciones del presente informe.

**Observación a la oferta: 80074911-1 - PRESENTE S.A**

| Observación a la oferta  | Observador                                    | Representante         | Fecha/Hora          |
|--|---|-----------------------|---------------------|
| MANIFIESTA QUE, NO PRESENTA FORMULARIO DE DECLARACION DE PERSONAS. NO PRESENTA NOTA DEL MADES. | 80083441-0 - HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA | JORGE DANIEL ESPINOLA | 2024-11-21 10:51:09 |

**Respuesta a la observación asentada:**

Con relación a la observación realizada por el oferente, nos remitimos al Análisis de la Documentación formal del punto II de Evaluación de los requisitos jurídicos contenidos en el Pliego de bases y Condiciones del presente informe.

Las demás observaciones que fueron asentadas en el acta de apertura de ofertas no corresponden al área jurídica, debiendo ser analizadas por el sector técnico correspondiente, así también, se dejó asentado que "No hubo observaciones de terceros".

**EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

➤ **CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:**

El presente llamado se realiza bajo los Contratos de Préstamo N° 4915/OC-PR y N° 4916/KI-PR del BID, en el marco del "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES" aprobados por la Ley N° 6683/2020, SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

➤ **OFERTAS QUE NO CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

Como resultado del análisis de las documentaciones presentadas por el siguiente oferente, se tiene que el mismo **NO CUMPLE** con el suministro de la documentación sustancial básica, en los términos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se pasa a detallar:

Lic. Lilian Cabete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Abog. Guadalupe Rivas Royg  
Directora D.G.S.A. MOPC

Econ. Marco Brizsche  
Ministerio de Administración y Finanzas  
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaría General  
MOPC.

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 114/2024 ID 456761

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

- **CONSORCIO AMBIENTAL**, integrado por **FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A;** **MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A** y **MOJÓN TAJY S.A, COMERCIAL E INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.**

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

10. Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación.

8.3. Oferentes en Consorcio

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Al efecto de garantizar su oferta, el Consorcio Ambiental presentó el Formulario de Oferta firmado por el representante legal Francisco Regis Mereles Maciel obrante a fojas 1-2 de la oferta presentada.

Así también, presentó a fojas 20-34 de su oferta, la Escritura Pública N° 102 de fecha 20/11/2024- Escritura de transcripción de Acta Acuerdo de Intención de Consorciamiento entre las firmas MOJÓN TAJY S.A, COMERCIAL E INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, representado por Carlos Zuccolillo French y Rolando Zuccolillo French; FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A, representado por Carlos Zuccolillo French y Pedro Eduardo Zuccolillo French; MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A, representado por Rolando Zuccolillo French y Carlos Zuccolillo French, en el cual, en su Cláusula cuarta establecieron de común acuerdo designar como Gestor del Consorcio a FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A. De la misma forma, establecieron que: **"...la representación legal del consorcio ambiental será ejercida por un representante de cada empresa consorciada"**.

Con el fin de acreditar la representación legal de Francisco Regis Mereles Maciel, quien suscribió la totalidad de la oferta, se verificaron los documentos presentados, así como el Perfil del Proveedor del Consorcio y de sus integrantes. En esta revisión, se constató que no existe documentación alguna que acredite de manera suficiente su facultad para representar y comprometer al Consorcio Ambiental, como tampoco se lo ha designado como representante legal en las Actas de Asambleas Ordinarias o en las Actas de Directorio que obran en las mismas. Aunque en la página 35 de su oferta, se incluye una fotocopia de la Cédula de Identidad del mismo, este documento resulta insuficiente para demostrar su capacidad de representación.

Es importante señalar que, la oferta debía ser firmada por un representante de cada empresa consorciada o en su defecto, sus integrantes debían otorgar poder para la representación común del Consorcio. No obstante, estas condiciones no fueron cumplidas.

Al respecto, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, en los cuales se destaca el carácter sustancial de los documentos y la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación y los que aplican a la omisión significativa observada en la oferta:

**Artículo 75. Procedimiento de evaluación:**

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

**2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.**

**Art. 78. Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.**

Lic. Lilian Caballero  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Abog. Guadalupe Givas Royg  
Directora D.G.S. MOPC

Abog. Marco Pireche  
Viceministro de Asesoría Jurídica  
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios  
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS  
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Asuntos Jurídicos

**Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.**

**Artículo 79.- Documentos sustanciales:** Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.**
- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

El error verificado en la oferta del **CONSORCIO AMBIENTAL**, mediante la omisión de la presentación de documentaciones que acrediten las facultades del firmante de la oferta, en discrepancia con lo requerido expresamente por el Pliego de Bases y Condiciones y a la luz de lo establecido en el Decreto Reglamentario, limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debía asumir el Consorcio para atravesar por el proceso de evaluación.

En consideración a lo expuesto, la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO AMBIENTAL**, integrado por **FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A.; MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A y MOJÓN TAJY S.A, COMERCIAL E INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC y considerando el carácter sustancial que posee dicho documento, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la oferta presentada, por no configurar oferta elegible para la Contratante lo cual ya no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos.

#### **OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

Con relación a las demás ofertas evaluadas, se concluye que los oferentes **HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA, WILDEX S.R.L, JARAM S.A, H-PAR S.A.C.I., FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO, CARLOS ANDRES HEYDERICK PEETERS, GORDON DANIEL PRIETO DAVEY, AGROGANADERA NISA S.A., GANADERA EUROCHACO S.A, ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA, , SUINDA S.A y PRESENTE S.A, CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial solicitada en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC.

#### **➤ ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.**

#### **Solicitud de Documentos:**

A través del Memorándum D.A.J. N° 279 /2025 del 20 de febrero del 2025, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar Notas aclaratorias a los siguientes oferentes:

- **WILDEX S.R.L.**
- **SUINDA S.A**
- **PRESENTE S.A.**
- **JARAM S.A**
- **GANADERA EUROCHACO S.A**
- **AGROGANADERA NISA S.A.**
- **H-PAR S.A.C.I.**

Conforme a lo comunicado a través del correo [ceo.mopc@gmail.com](mailto:ceo.mopc@gmail.com) de fecha 21 de febrero del 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de las siguientes Notas CEO:

Lic. Lilian Lamberti  
Jefa de Gabinete  
MOPC

Abog. Guadalupe Rivas Royg  
Directora DGSA-MOPC

Econ. Marco Elizalde  
Vicepresidente de Asesoría Jurídica  
MOPC

Abg. Fabián Barrios M.  
Secretario General  
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 114/2024 ID 456761

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



| NOTA CEO N° | OFERENTE                              | VTO.      |
|-------------|---------------------------------------|-----------|
| 101/2025    | WILDEX SRL                            | 21/2/2025 |
| 102/2025    | SUINDA S.A.                           | 21/2/2025 |
| 103/2025    | PRESENTE S.A.                         | 21/2/2025 |
| 104/2025    | JARAM S.A.                            | 21/2/2025 |
| 105/2025    | GANADERA EUROCHACO S.A.               | 21/2/2025 |
| 106/2025    | AGROGANADERA NISA S.A. (NO RESPONDIÓ) | 21/2/2025 |
| 107/2025    | H-PAR SACI                            | 21/2/2025 |

Obs.: No se recibió respuesta del Oferente AGROGANADERA NISA S.A. (SIC)

**Análisis de las respuestas remitidas:**

**WILDEX S.R.L.**

Por nota de fecha 20 de febrero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O en fecha 21 de febrero a las 11:47 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 101/2025 del 20 de febrero de 2025, la representante legal de la firma Johana Alonso Azuaga, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N°289985.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 299412.

**SUINDA S.A**

Por nota de fecha 20 de febrero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O en fecha 21 de febrero de 2025 a las 13:50 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 102/2025 del 20 de febrero de 2025, la representante legal de la firma Aida Luz Pineda Larroza, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

- Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar- Sección Formularios.
- Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23- Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos.

**PRESENTE S.A.**

Por nota de fecha 20 de febrero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O en fecha 21 de febrero de 2025 a las 13:52 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 103/2025 del 20 de febrero de 2025, el representante legal de la firma David Siemens, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

- Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar- Sección Formularios.
- Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23- Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos de fecha.

**JARAM S.A**

Por nota de fecha 20 de febrero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O en fecha 21 de febrero de 2025 a las 10:09 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 104/2025 del 20 de febrero de 2025, el representante legal de la firma Felipe Sanabria Filártiga, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

- Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar- Sección Formularios.

Abog. Guadalupe Rivas Royg  
Directora DGSA- MOPC

LLAMADO MOPC N° 114/2024 ID 456761

Fiscal. Marcos Elizalde  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Abg. Fabián Barrios M.  
Secretaría General  
MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

- *Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23- Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos.*

#### **GANADERA EUROCHACO S.A**

Por nota de fecha 20 de febrero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O en fecha 21 de febrero de 2025 a las 13:48 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 105 /2025 del 20 de febrero de 2025, el representante legal de la firma Wolfgang Wilhelm Kuhrt, presentó el documento solicitado por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- *Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23- Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos.*

#### **H-PAR S.A.C.I.**

Por nota de fecha 20 de febrero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O en fecha 21 de febrero de 2025 a las 10:14 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 107/2025 del 20 de febrero de 2025, el representante legal de la firma Esteban Miranda, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

- *Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270188206120 validez del 15/11/2024 al 15/12/2024 N° de Control 98230929.*
- *Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar-Sec- ción Formularios.*
- *Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23- Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos.*

De la misma forma, a través Memorándum D.A.J N° 301/2025 de fecha 25 de febrero de 2025, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar nota de reiteración al siguiente oferente a fin de que presente la siguiente documentación:

#### **AGROGANADERA NISA S.A**

- *Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23- Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos.*

Conforme a lo comunicado a través del correo [ceo.mopc@gmail.com](mailto:ceo.mopc@gmail.com) de fecha 26 de febrero del 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

- Nota CEO N° 116/2025, al Oferente **AGROGANADERA NISA S.A.**, al respecto se informa que: OBRA EN CEO LA RESPUESTA A LA NOTA MENCIONADA.

#### **Análisis de la respuesta:**

#### **AGROGANADERA NISA S.A**

Por nota de fecha 25 de febrero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O en fecha 26 de febrero de 2025 a las 14:22 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 116/2025 del 25 de febrero de 2025, los representantes legales de la firma Nidia Cañete de Gill y Edgardo Gill Rodríguez, presentaron los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

*Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23- Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos.*

Abog. Guadalupe Rivas Royg  
Directora OGSA-MOPC

Abg. Fabián Martínez M.  
Secretaría General  
MOPC

Abg. JOSE M. ARANDA  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 114/2024 ID 456761

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



Del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes requeridos, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de lo solicitado.

Por otra parte, se informa que luego de analizar los documentos presentados en las ofertas de los oferentes **HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA, WILDEX S.R.L, JARAM S.A, H-PAR S.A.C.I., FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO, CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS, GORDON DANIEL PRIETO DAVEY, AGROGANADERA NISA S.A., GANADERA EUROCHACO S.A, ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA, , SUINDA S.A y PRESENTE S.A**, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (12 páginas).*

➤ **INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la **SECCIÓN DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que expresa:

**Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

**Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150.

**SICP:**

- **Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta:** 5%
- **Tipo de Garantía:** Garantía Bancaria, Póliza.
- **Sistema de Adjudicación:** Total.
- **Abastecimiento Simultáneo:** Sí.

Como resultado de la evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, se concluye que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (7 páginas).

**VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.**

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las firmas evaluadas en el presente llamado se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Calificación Legal del PBC.

En ese sentido, se verificó que todos los oferentes proporcionaron el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, como así también que los sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019 que presentaron ofertas en el presente llamado, presentaron las constancias de registro de estructuras jurídicas y de beneficiarios finales. Con relación a las personas físicas, se aclara que las mismas no son sujetos obligados en virtud de dicho artículo.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas presentadas, resultando que las personas que integran los oferentes no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Abog. Guadalupe Rivas Royg  
Directora D.G.S.A. - MOPC

Econ. Marco Nizeche  
Viceministro de  
MOPC

Abg. Fabián Barrios M.  
Secretario General  
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

**CONCLUSIÓN JURIDICA**

Habiéndose procedido a la evaluación jurídica de las documentaciones de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en las *SECCIONES DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC*, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas: **RECHAZAR** la oferta presentada por el **CONSORCIO AMBIENTAL, integrado por FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A.; MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A y MOJÓN TAJY S.A, COMERCIAL E INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.,** por los fundamentos esgrimidos en el informe jurídico. **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por los oferentes; **HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA; WILDEX S.R.L.; JARAM S.A.; H-PAR S.A.C.I.; FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO; CARLOS ANDRES HEYDERICK PEETERS; GORDON DANIEL PRIETO DAVEY; AGROGANADERA NISA S.A.; GANADERA EUROCHACO S.A.; ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA; SUINDA S.A.; PRESENTE S.A,** **CUMPLEN** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC.

**6.- EVALUACIÓN TÉCNICA**

La Dirección de Gestión Socio Ambiental a través de **Memorándum CGSA N° 88/2025**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por la Abg. Silvia Torres y la Abg. Guadalupe Rivas Royg, mediante el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, que se exponen a continuación:

**OBSERVACIONES asentadas en el Acta de Apertura:**

- 1) Observación a la oferta: 80074558-2 - SUINDA S.A.

| Observación a la oferta  | Observador                                    | Representante         | Fecha/Hora          |
|--|---|-----------------------|---------------------|
| MANIFIESTA QUE, NO PRESENTA FORMULARIO DE DECLARACION DE PERSONAS, NO PRESENTA NOTA DEL MADES. | 80083441-0 - HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA | JORGE DANIEL ESPINOZA | 2024-11-21 10:51:09 |

Con relación a la 6ª observación de la oferta del oferente **SUINDA S.A.**, consideramos que la Dirección de Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de expedirse sobre el Formulario de Declaración de Personas. Respecto a la Nota del MADES, se constata que es correcta. En consecuencia, se solicitará la presentación de los documentos faltantes.

**6.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.**

Los criterios de calificación consisten en la verificación de la presentación de los documentos técnicos enumerados en el numeral 17. "Otros criterios que la convocante requiera", de la sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación" del pliego de bases y condiciones, que se detallan a continuación:

- 1. Copia simple de la Resolución de Certificación. En el caso de que la Resolución de Certificación se encuentre sujeto al trámite para la extensión de la vigencia de adhesión al Régimen de Servicios Ambientales, el poseedor deberá presentar una Nota expedida por el MADES que acredite la vigencia de la Resolución a la fecha de presentación y apertura de ofertas.

Abg. Lilian Cabete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Abog. Guadalupe Rivas Royg  
Directora DGSA - MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Abg. Fabiola Barrios R.,  
Secretaria General  
M.O.P.C.

2. Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto.
3. Si se trata de locatarios o comodatarios, copia de los contratos respectivos debidamente protocolizado por escribano público y copia del título de propiedad debidamente inscripto.
4. Los propietarios de lotes adjudicados por el INDERT deberán acreditar la propiedad del lote presentando copia simple del título de propiedad según lo establecido en el art. 57 de la Ley 1863/02 y su modificatoria la Ley N° 2002/02, debidamente inscripto.
5. Si se trata de Comunidades Indígenas con títulos de propiedad, presentar copia simple del título de propiedad. Los mismos deberán ser concordantes con la base de datos cartográficos proporcionados por el INDI, obrantes en el MADES.
6. Si se trata de Comunidades Indígenas que no cuenten con títulos de propiedad deberán demostrar el arraigo mediante una constancia expedida por el Instituto Nacional del Indígena (INDI), adjuntando copia del informe de mensura judicial del Inmueble.
7. Nota de conformidad de todos los integrantes de la comunidad para participar en el llamado.
8. Declaración Jurada donde conste la cantidad de hectáreas ofertadas y el compromiso de mantener vigente la resolución de certificación (Formulario 8).
9. Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.

Al momento de iniciar la evaluación pertinente, se identificó que algunos oferentes han omitido la presentación de documentos formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, motivo por el cual, se ha solicitado la remisión de los documentos faltantes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 77 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley 7021/22.

En ese sentido, se cursaron notas a los siguientes oferentes:

| NOTA CEO N° | FECHA      | OFERENTE                   |
|-------------|------------|----------------------------|
| 1235        | 28/11/2024 | HOLDING CATANIA S.A.       |
| 1236        | 28/11/2024 | JARAM S.A.                 |
| 1237        | 28/11/2024 | H- PAR S.A.C.I.            |
| 1238        | 28/11/2024 | FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO |
| 1239        | 28/11/2024 | GANADERA EUROCHACO S.A.    |
| 1240        | 28/11/2024 | CONSORCIO AMBIENTAL        |
| 1241        | 28/11/2024 | SUINDA S.A.                |
| 1242        | 28/11/2024 | PRESENTE S.A.              |

En respuesta a la **Nota CEO N° 1235/2024**, el Oferente HOLDING CATANIA S.A. ha dado respuesta en tiempo y forma.

Que, en respuesta a la **Nota CEO N° 1236/2024**, el Oferente JARAM S.A. ha dado respuesta en tiempo y forma.

Que, en respuesta a la **Nota CEO N° 1237/2024**; el Oferente H- PAR S.A.C.I. ha dado respuesta en tiempo y forma.

Que, en respuesta a la **Nota CEO N° 1238/2024**; el Oferente FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO ha dado respuesta en tiempo y forma.

Que, en respuesta a la **Nota CEO N° 1239/2024**; el Oferente GANADERA EUROCHACO S.A. ha dado respuesta en tiempo y forma.

Que, en respuesta a la **Nota CEO N° 1240/2024**; el Oferente CONSORCIO AMBIENTAL ha dado respuesta en tiempo y forma.

Que, en respuesta a la **Nota CEO N° 1241/2024**; el Oferente SUINDA S.A. ha dado respuesta en tiempo y forma.

Que, en respuesta a la **Nota CEO N° 1242/2024**; el Oferente PRESENTE S.A. ha dado respuesta en tiempo y forma.

Lic. Liliana Canales  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Abog. Guadalupe Rivas Royg  
Directora DGSA - MOPC

Eng. Marco Elzeche  
Viceministro de Administración y Finanzas  
M.O.P.C.

Abg. Fabiolo Antonio M.  
Secretario General  
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 114/2024 ID 456761

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Por otra parte, se ha cursado nota de reiteración al oferente citado a continuación:

| NOTA DE REITERACIÓN<br>CEO N° | FECHA      | OFERENTE            |
|-------------------------------|------------|---------------------|
| 1323/2024                     | 11/12/2024 | CONSORCIO AMBIENTAL |

Como resultado, el oferente CONSORCIO AMBIENTAL ha dado respuesta a lo solicitado por esta convocatoria.

## 6.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.

Se llevó a cabo la verificación de la presentación de la documentación solicitada a fin de acreditar la capacidad técnica de los oferentes, según lo establecido en el numeral 17. "Otros criterios que la convocante requiera", de la sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación" del pliego de bases y condiciones del llamado de la referencia mediante el criterio de "cumple" o "no cumple".

En la planilla adjunta se realiza el resumen del cumplimiento del criterio técnico por parte de los oferentes presentados.

| Nº | OFERENTE                                    | CUMPLE / NO CUMPLE |
|----|---|--------------------|
| 1  | HOLDING CATANIA S.A.                        | CUMPLE             |
| 2  | WILDEX S.R.L.                               | CUMPLE             |
| 3  | JARAM S.A.                                  | CUMPLE             |
| 4  | H-PAR S.A.C.I.                              | CUMPLE             |
| 5  | FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO                  | CUMPLE             |
| 6  | CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS            | CUMPLE             |
| 7  | GORDON DANIEL PRIETO DAVEY                  | CUMPLE             |
| 8  | AGROGANADERA NISA S.A.                      | CUMPLE             |
| 9  | GANADERA EUROCHACO S.A.                     | CUMPLE             |
| 10 | ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA | CUMPLE             |
| 11 | CONSORCIO AMBIENTAL                         | <b>NO CUMPLE</b>   |
| 12 | SUINDA S.A.                                 | CUMPLE             |
| 13 | PRESENTE S.A.                               | CUMPLE             |

**OBSERVACION:** Cabe mencionar, que la Dirección de Asuntos Jurídicos a través del **Memorándum DAJ N° 338/2025** de fecha 27 de febrero de 2025, ha descalificado al oferente Consorcio Ambiental.

Se adjunta como Anexo N° 1 la planilla de evaluación de las ofertas en detalle.

## ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En esta ocasión, no se ha solicitado el análisis de los precios ofertados, considerando que los precios unitarios se encuentran establecidos por la Resolución SEAM N° 1093/2013 "Por el cual se establece el valor nominal de los CSA para las ecorregiones de las regiones Oriental y Occidental del Paraguay":

Los certificados de servicios ambientales serán adquiridos por el Valor Nominal definido según **Resolución N° 1093/2013** emitida por la SEAM, actualmente MADES.

La adopción de la metodología de sistema de Abastecimiento Simultáneo obedece a la previsión de que razones de capacidad, podría darse el caso que los oferentes no puedan proveer la totalidad de los Certificados de Servicios Ambientales requeridos para completar la compensación.

Para la adjudicación, se distribuirá el 1% del monto total de la obra en partes iguales, entre todos los oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la cláusula N° 10 del presente Acuerdo Nacional, para el efecto en el formulario de oferta y lista de precios deberán indicar cuántas hectáreas

Lic. Lilian Canete  
Jefa de Gabinete  
MOPC

Abog. Guadalupe Rivas Royg  
Directora DCSA - MOPC

Econ. Marco Elieche  
Ministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Abg. Fabrice Parrios M.  
Secretaría General  
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



El monto referencial deberá ser distribuido conforme a la cantidad de oferentes que cumplan con los requisitos del PBC. Ejemplo: si existieran 4 oferentes, a cada uno le correspondería el 25% del 1% del monto total de la obra.

En el caso que uno de los oferentes no cuente con la cantidad de certificados para cubrir la parte que le corresponde, la Convocante deberá distribuir el resto de la inversión en partes iguales, entre los oferentes restantes que aún cuentan con Certificados de Servicios Ambientales disponibles.

A continuación, se detallan los montos propuestos en cada oferta:

| Nº | OFERENTE                                    | MONTO DE LA OFERTA EN GUARANÍES |
|----|---|---------------------------------|
| 1  | HOLDING CATANIA S.A.                        | 1.080.427.248                   |
| 2  | WILDEX S.R.L.                               | 857.688.460                     |
| 3  | JARAM S.A.                                  | 431.403.065                     |
| 4  | H-PAR S.A.C.I.                              | 608.918.700                     |
| 5  | FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO                  | 805.439.700                     |
| 6  | CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS            | 1.116.350.950                   |
| 7  | GORDON DANIEL PRIETO DAVEY                  | 251.740.500                     |
| 8  | AGROGANADERA NISA S.A.                      | 288.541.456                     |
| 9  | GANADERA EUROCHACO S.A.                     | 601.183.500                     |
| 10 | ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA | 5.127.438.529                   |
| 11 | SUINDA S.A.                                 | 608.918.700                     |
| 12 | PRESENTE S.A.                               | 755.221.500                     |

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones, es consideración de esta dependencia que la Resolución DNCP N° 454/2024 no aplica para este proceso.

#### CONCLUSIÓN TÉCNICA:

En consideración al análisis realizado, se concluye que la totalidad de las ofertas cumplen con la formalidad técnica requerida en el pliego de bases y condiciones.

En tal sentido, la adjudicación se debe realizar de forma proporcional entre todos los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en la Cláusula N° 09 del presente pliego de bases y condiciones; y en consideración a la modalidad de abastecimiento simultáneo de adjudicación, se sugiere realizarla de la siguiente manera:

| Nº | OFERENTE                                    | MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN EN GUARANÍES |
|----|---|---------------------------------------|
| 1  | HOLDING CATANIA S.A.                        | 461.750.389                           |
| 2  | WILDEX S.R.L.                               | 461.750.389                           |
| 3  | JARAM S.A.                                  | 431.403.065                           |
| 4  | H-PAR S.A.C.I.                              | 461.750.389                           |
| 5  | FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO                  | 461.750.389                           |
| 6  | CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS            | 461.750.389                           |
| 7  | GORDON DANIEL PRIETO DAVEY                  | 251.740.500                           |
| 8  | AGROGANADERA NISA S.A.                      | 288.541.456                           |
| 9  | GANADERA EUROCHACO S.A.                     | 461.750.389                           |
| 10 | ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA | 461.750.389                           |
| 11 | SUINDA S.A.                                 | 461.750.389                           |
| 12 | PRESENTE S.A.                               | 461.750.389                           |

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Abog. Guadalupe Rivas Royg  
Directora DGSA - MOPC

Abg. Fabiana Barrios M.  
Secretaría General  
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

## 7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal todas las firmas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. A excepción de la firma **CONSORCIO AMBIENTAL integrado por FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A., MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A y MOJÓN TAJY SACI e INMOBILIARIA**, quien **NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios jurídicos exigidos en las Bases.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica se constata que todas las firmas que han **presentado propuestas CUMPLEN** con la formalidad requerida en el pliego de bases y condiciones y en consideración a la modalidad de adjudicación, se sugiere realizarla de la siguiente manera:

| Nº | OFERENTE                                    | MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN EN GUARANÍES |
|----|---|---------------------------------------|
| 1  | HOLDING CATANIA S.A.                        | 461.750.389                           |
| 2  | WILDEX S.R.L.                               | 461.750.389                           |
| 3  | JARAM S.A.                                  | 431.403.065                           |
| 4  | H-PAR S.A.C.I.                              | 461.750.389                           |
| 5  | FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO                  | 461.750.389                           |
| 6  | CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS            | 461.750.389                           |
| 7  | GORDON DANIEL PRIETO DAVEY                  | 251.740.500                           |
| 8  | AGROGANADERA NISA S.A.                      | 288.541.456                           |
| 9  | GANADERA EUROCHACO S.A.                     | 461.750.389                           |
| 10 | ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA | 461.750.389                           |
| 11 | SUINDA S.A.                                 | 461.750.389                           |
| 12 | PRESENTE S.A.                               | 461.750.389                           |

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en el apartado REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones en el numeral **21. Criterios de Adjudicación**: *La Adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación. En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cual es aquella que ofrece mayor valor por dinero, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:*

**7.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 114/2024 - ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR AGROINDUSTRIAL DE LA REGIÓN ORIENTAL. ID 456761, conforme al siguiente detalle:**

| Nº | FIRMAS                                      | RUC        | MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN EN GUARANÍES |
|----|---|------------|---------------------------------------|
| 1  | HOLDING CATANIA S.A.                        | 80083441-0 | 461.750.389                           |
| 2  | WILDEX S.R.L.                               | 80021925-2 | 461.750.389                           |
| 3  | JARAM S.A.                                  | 80021491-9 | 431.403.065                           |
| 4  | H-PAR S.A.C.I.                              | 80007305-3 | 461.750.389                           |
| 5  | FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO                  | 920492-0   | 461.750.389                           |
| 6  | CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS            | 539258-6   | 461.750.389                           |
| 7  | GORDON DANIEL PRIETO DAVEY                  | 1048578-3  | 251.740.500                           |
| 8  | AGROGANADERA NISA S.A.                      | 80054508-7 | 288.541.456                           |
| 9  | GANADERA EUROCHACO S.A.                     | 80028794-0 | 461.750.389                           |
| 10 | ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA | 80002624-1 | 461.750.389                           |
| 11 | SUINDA S.A.                                 | 80074558-2 | 461.750.389                           |
| 12 | PRESENTE S.A.                               | 80074911-1 | 461.750.389                           |

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Abog. Guadalupe Rivas Royo  
Directora DGSA MOPC

Abog. Marco Balleche  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Abg. Fabiana Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNER  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



**7.2 ELEVAR**, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

**MIEMBROS**


**Econ. Marco Elizeche**  
Viceministro de Administración y Finanzas

  
**Econ. Marco Elizeche**  
Viceministro de Administración y Finanzas  
M.O.P.C.

**Lic. Lilian Cañete**  
Jefa del Gabinete Ministerial

  
**Lic. Lilian Cañete**  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

**Abg. Fabiola Barrios**  
Secretaria General

  
**Abg. Fabiola Barrios M.**  
Secretaria General  
M.O.P.C.

**Abg. José Arévalo Kunert**  
Director de Asuntos Jurídicos

  
**Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Abg. Guadalupe Rivas Royg**  
Directora de Gestión Socio Ambiental

  
**Abg. Guadalupe Rivas Royg**  
Directora DGSA - MOPC